

Major Derecho

Descripción

Este Major constituye un todo lógico que permite a los alumnos que lo aprueben formarse una visión general de los elementos filosóficos, históricos y dogmáticos del derecho. Además, entrega los elementos esenciales que permiten entender, en términos globales y coherentes, el fenómeno jurídico y comprender los fundamentos del derecho, aunque el alumno no prosiga con posterioridad el programa especial para acceder al grado académico de Licenciado en Derecho.

Para cursar este Major existen 60 cupos¹ por año de admisión, los que se asignarán según PPT200².

Pre-requisitos

Los siguientes requisitos aplican desde admisión 2014 en adelante:

Sigla	Nombre	Créditos	Requisitos
DEF313(*)	Fundamentos Filosóficos del Derecho	10	Sin Requisitos
DEF314(**)	Derecho Natural	10	DEF313

(*) Se considerará como Antropológico-Ético.

(**) Se considerará como Optativo Disciplinario.

Cursos del Major (130 Créditos)

Cursos Mínimos (130 créditos)			
Sigla	Nombre	Créditos	Requisitos
DEC242	Teoría del Acto Jurídico y Teoría de la Ley	10	Sin Requisitos
DEC243	Bienes	10	DEC242
DEC244	Obligaciones	10	DEC243
DEF311	Historia del Derecho I	10	Sin Requisitos
DEF312	Historia del Derecho II	10	Sin Requisitos
DEF334	Derecho Romano	10	Sin Requisitos
DEL266	Instituciones Políticas Chilenas	10	Sin Requisitos
DEL267	Derechos, Deberes y Garantías Fundamentales	10	DEL266
DEM269	Comercio, Empresa y Derecho	10	Sin Requisitos
DEM270	Sociedades y Asociaciones	10	DEM269

¹ Estos cupos son independientes a los establecidos para traspaso 200 créditos.

² Estudiantes admisión 2014: El cálculo de Promedio para la asignación de cupos ha sido ajustado de manera que permita postular a un cupo de Major sin haber aprobado previamente Teoría del Acto Jurídico y Teoría de la Ley (que en caso de continuar el Major se recomienda para 5to semestre). Detalles en Anexo al final del documento.



DEP296	Teoría del Delito I	10	150 créditos aprobados
DEP297	Teoría del Delito II y Teoría de la Pena	10	DEP296
DER250	Jurisdicción y Competencia	10	Sin Requisitos

Anexo Estudiantes Admisión 2014: Detalle del Cálculo de Promedio para Asignación de Cupo de Major

La siguiente tabla muestra el detalle del cálculo de promedio para la asignación de cupos de Major en Derecho para los estudiantes admisión 2014. Este cálculo permite postular a un cupo de Major sin haber aprobado previamente Teoría del Acto Jurídico y Teoría de la Ley (que en caso de continuar el Major se recomienda para quinto semestre).

Es importante notar que el [Cálculo del Promedio de Traspaso a los 200 Créditos](#) se mantiene.

Cursos que se considerarán para el Cálculo del Promedio para Asignación de Cupo de Major:

Sigla	Nombre	Observaciones
MAT1012 o MAT110E	Álgebra o Álgebra	
SOL100	Paradigmas Sociológicos	
EAE105A o EAE110A	Introducción a la Economía o Introducción a la Microeconomía	
PSI1101	Procesos Psicológicos Básicos	
IHT0106 o IHT0108 o IHV0103	Temas de Chile y América Siglo XX o Temas de Historia Contemporánea o Historia de América y Chile Siglo XX	
ICP0101 o ICP0201 o ICP0301	Introducción a la Ciencia Política o Introducción a la Teoría Política o Introducción a las Relaciones Internacionales	
DEC242 o DEL266 o DER006F (o DEF312)	Teoría del Acto Jurídico y Teoría de la Ley o Instituciones Políticas Chilenas o Historia de las Instituciones Jurídicas, Políticas y Sociales Chilenas (o su equivalente Historia del Derecho II)	Si hubiere aprobado más de uno de estos cursos, se considerará el de mejor nota.
DEF314	Derecho Natural	
DEF334	Derecho Romano	

Mediante la Resolución VRA N°041/2013, se aprueban los requisitos y condiciones especiales para realizar carrera paralela con Derecho

- 1° Apruébense los requisitos y condiciones especiales de carrera paralela para alumnos regulares de la Licenciatura en Ciencias Sociales del College UC, inscritos en el Major de Derecho, que a continuación se indican:
- i. Estar inscrito y cursando asignaturas del Major en Derecho.
 - ii. Tener un avance curricular de, al menos, 110 créditos del plan de estudio de Derecho, incluyendo la aprobación de las siguientes asignaturas o sus equivalencias*: DER250: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA; DEM269: COMERCIO, EMPRESA Y DERECHO; y DEC244: OBLIGACIONES.
 - iii. De cumplirse las condiciones anteriores, el estudiante podrá formalizar la postulación al sistema especial de carrera paralela con Derecho, en el Departamento de Admisión de la Universidad. Postulación que será exenta de pago.
- 2° En la implementación del sistema especial de carrera paralela a Derecho, de acuerdo a puntos anteriores, existirán las siguientes condiciones:
- i. El alumno sólo podrá inscribir cursos en su calidad de alumno regular de la Licenciatura en Ciencias Sociales del College UC.
 - ii. El alumno mantendrá el arancel correspondiente a la Licenciatura en Ciencias Sociales del College UC.
 - iii. El alumno deberá continuar con la aprobación de los cursos que son parte de la secuencia curricular del Major en Derecho.
 - iv. El estudiante será sólo elegible para la obtención de becas y premios en su calidad de estudiante de la Licenciatura en Ciencias Sociales de College.
 - v. Si el estudiante incurre en causal de eliminación, su situación será analizada por la Comisión de deseliminación de College.
 - vi. Las sanciones disciplinarias serán aplicadas, y cuando corresponda según reglamento de College.

(*): En el caso de la admisión 2014 los cursos requeridos serán, DER001R: INSTITUCIONES PROCESALES I; DER008C: EL COMERCIANTE Y BASES DE LA CONTRATACIÓN MERCANTIL; y DER003C: OBLIGACIONES



- vii. Los estudiantes sólo podrán ejercer sus derechos políticos (ser elegidos y elegir representantes) en College UC.
 - viii. En todo proceso eleccionario establecido en los reglamentos de la Universidad, el estudiante podrá participar sólo en su calidad de alumno de College.
- 3° Lo anterior, permitirá a los estudiantes de la Licenciatura en Ciencias Sociales de College en su calidad de alumno de Derecho y que cumplan con las condiciones anteriores, solicitar en la Facultad de Derecho el certificado que los habilita para procurar.
- 4° Al momento de graduarse como Licenciado en Ciencias Sociales, el alumno deberá renunciar al sistema especial de carrera paralela y optar por la continuidad de estudios en Derecho, de acuerdo a lo establecido en la Resolución VRA N°269/2009, o la que la suceda en su caso.
- 5° El alumno de la Licenciatura en Ciencias Sociales de College que no acceda a la articulación a Derecho de acuerdo a la Resolución VRA N°269/2009, o la que la suceda en su caso, no podrá invocar la calidad de alumno de la Facultad de Derecho para ningún efecto, quedando inhabilitado para continuar inscribiendo ramos del plan de estudio de Derecho aprobado por Resolución VRA N°10/2007, o el que lo suceda en su caso.